



## Para el impulso de los ODS

### BASES

1

#### LOS OBJETIVOS DEL PREMIO

Reconocer a las pymes (1) de Bizkaia que destaquen por las actuaciones desarrolladas con el fin de impulsar transformaciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Agenda 2030, a través de proyectos y/o iniciativas innovadoras.

Los proyectos y/o iniciativas presentadas, deberán contribuir claramente al Desarrollo Sostenible y deberán estar vinculados a uno o varios de los siguientes Objetivos:



Queda excluido del ámbito de este reconocimiento el ODS 5 – Igualdad de género, por tener un premio específico en esta convocatoria a través del Premio Destino 2030 Helburua para el impulso de la igualdad.

(1) Entendemos por pymes las empresas de menos de 250 personas empleadas y un volumen de negocio que no supere los 50 millones de euros.



## 2 DOTACIÓN

El premio consistirá en la entrega de un distintivo representativo del reconocimiento, además de un diploma acreditativo, al proyecto o iniciativa más innovador y de mayor impacto sobre el ODS identificado, sin que suponga retribución económica y que se entregará en un acto público convocado por CEBEK.

## 3 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las pymes que cuenten con sede y/o centro de trabajo en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Está expresamente excluida la participación de entidades sin ánimo de lucro y empresas y/o administraciones públicas.

Las empresas participantes presentarán un único proyecto y/o actividad.

## 4 PRESENTACIÓN Y PLAZO DE CANDIDATURAS

Las candidaturas deberán ser presentadas directamente por las empresas interesadas, **entre el 28 de junio y el 20 de septiembre, ambos inclusive.**

## 5 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- Solicitud, según **formulario**
- Memoria justificativa, extensión 4 y 12 folios
- Documentación acreditativa de lo expresado en la solicitud y memoria

## 6 JURADO

El jurado estará compuesto por las personas que ocupan los cargos de Presidencia, cuatro Vicepresidencias y Secretaria General de CEBEK.

El fallo del Jurado será inapelable, teniendo además este la facultad de interpretar las bases y determinar las normas de funcionamiento, así como la exclusión de aquellas candidaturas que se considere no se ajustan a los objetos o requisitos del premio.

Las empresas premiadas deberán confirmar por escrito a CEBEK, en el plazo improrrogable de 4 días a partir de la comunicación del fallo, su aceptación del premio y su compromiso de asistir a la ceremonia de entrega del mismo. En caso de no cumplir estos dos requisitos se entenderá que renuncian al reconocimiento. Si se diera esta circunstancia, el premio pasará automáticamente a la siguiente candidata con mayor puntuación, sin necesidad de que el Jurado deba reunirse de nuevo.



## 7 CRITERIOS DE VALORACION

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Estrategias que incorporen los ODS
- Políticas y compromisos de la empresa en materia de sostenibilidad
- Impacto del proyecto y/o iniciativa sobre el ODS identificado
- Carácter innovador del proyecto y/o iniciativa
- Actuaciones que favorezcan la difusión y el conocimiento de las Agenda 2030 y los ODS a los distintos grupos de interés.
- Actuaciones que fomenten las Alianzas para conseguir los Objetivos
- Capacidad de la iniciativa para crear valor compartido para la empresa, el medioambiente y la sociedad
- Sostenibilidad en el tiempo de la iniciativa
- Replicabilidad de la iniciativa en otras organizaciones.
- Capacidad de la iniciativa para ser compartida con otras empresas (ejemplo de buena práctica)

En caso de empate, decidirá la Presidencia del Jurado con voto de calidad.

La valoración se realizará de acuerdo con los contenidos de la solicitud y la memoria entregados en los plazos fijados.

## 8 FASES DEL PROCESO





## 9 PROTECCIÓN DE DATOS, USO DE IMÁGENES, LOGOS Y MARCAS

Las personas que faciliten datos de carácter personal con motivo de la presentación de su candidatura al PREMIO DESTINO 2030 HELBURUA, consienten expresamente la incorporación de dichos datos, a un fichero del que será responsable CEBEK, así como su tratamiento y utilización en la gestión operativa del PREMIO DESTINO 2030 HELBURUA.

Le informamos que antes y durante el evento de entrega de los premios realizaremos fotografías y grabaremos imágenes que serán recogidas por Cebek. La publicación y uso de sus datos e imágenes serán utilizadas durante el desarrollo del evento y en comunicaciones posteriores a través de la página web, boletines de Cebek y otros medios digitales, así como el correo electrónico a personas asociadas y/o interesadas.

Esta información puede ser facilitada a entidades colaboradoras y patrocinadoras como consecuencia de la gestión operativa del Premio.

Las personas o empresas ganadoras consienten automáticamente, al aceptar el premio, la utilización por parte de CEBEK y de los patrocinadores de su imagen personal y corporativa, junto con su nombre completo en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de difusión, de la naturaleza que fuese, con fines comerciales, informativos o promocionales, siempre que exista relación con los PREMIO DESTINO 2030 HELBURUA.

Asimismo, las personas o empresas galardonadas podrán publicar dicha condición en los medios que estimen, previa autorización de CEBEK aceptando el contenido a publicar y garantizando el uso adecuado de la imagen del premio y de CEBEK.

Los datos se conservarán por tiempo indefinido en tanto no manifieste su voluntad en contra.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación de tratamiento o revocar el consentimiento prestado dirigiendo escrito con copia de su DNI a Gran Vía de Don Diego Lopez de Haro 50,5ª Planta o al correo electrónico: [lopd@cebek.es](mailto:lopd@cebek.es)

También podrá en caso de no ver atendidos sus derechos presentar su reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos .

## 10 CONFIDENCIALIDAD

CEBEK así como las personas miembro del Jurado se comprometen a mantener confidencialidad en aquellos proyectos no premiados y a devolver y/o destruir la documentación aportada para la deliberación del mismo.

## 11 ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en la convocatoria desde la entrega de la solicitud supone la aceptación de las bases y de la inapelable decisión del jurado.

Únicamente serán válidas las candidaturas remitidas mediante el sistema de presentación de solicitudes y que cumplan todos los requisitos exigidos.

No se admitirá ninguna participación que vaya en contra las bases legales, normas de convivencia, moral o contra la propia imagen de terceros.

La organización se reserva el derecho a excluir del concurso a todo participante que considere que no cumple los requisitos o que haya facilitado datos falsos, incompletos o sin la autorización correspondiente, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho.